

Hospitalet de Llobregat

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5.

Huelva

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

La Laguna

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Leganés

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Lérida

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Logroño

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Madrid

Juzgado de Instrucción número 17.

Juzgado de Instrucción número 20.

Juzgado de Instrucción número 22.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2.

Juzgado Central de Instrucción número 1.

Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Móstoles

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Palencia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Santa Coloma de Gramanet

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Toledo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Valencia

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Valladolid

Juzgado de Primera Instancia número 1.

*Zaragoza*Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
Magistratura de Trabajo número 2.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

25525 ACUERDO de 12 de septiembre de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 324, 327 y 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y su disposición transitoria quinta y el acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984 en lo que no se oponga a dicha Ley; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

a) Los Jueces electos.

b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que con ocasión de

promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriese un año desde la fecha de su nombramiento. Esta prohibición no regirá cuando la petición se refiera a órganos jurisdiccionales de nueva creación que no suponga mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá por una sola vez, para que quienes como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados y para los promovidos al expresado grado de ascenso en cuanto a la petición de Juzgados que debían ser servidos por Jueces de Ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieran el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso para la provisión de vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036-Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Almendralejo.
Antequera.
Arenys de Mar.
Bañeza, La.
Barbastro.
Benavente.
Berja.
Brivesca.
Cambados.
Carballo.
Carolina, La.
Cieza.
Chantada.
Ecija.
Eida número 1.
Fonsagrada.
Gandía número 1.
Grado.
Granadilla de Abona número 2 (nueva creación).
Granollers número 3.
Guadix.
Jaca.
Martos.
Medina del Campo.
Osuna.
Puebla de Trives.

Sahagún.
 San Bartolomé de Tirajana número 1.
 San Bartolomé de Tirajana número 2.
 San Baudilio de Llobregat número 1.
 San Feliu de Llobregat número 2.
 Santa Coloma de Farnés número 1.
 Santoña.
 Seo de Urgel.
 Tortosa número 1.
 Ubeda.
 Valls.

Juzgados de Distrito

Alcalá de Henares número 2.
 Badalona número 3.
 Ceuta.
 Córdoba número 5.
 Elche número 3.
 Guadalajara.
 Hernani.
 Logroño número 1.
 Madrid número 28 (por el tiempo que permanezca su titular en la situación administrativa de servicios especiales como Vocal del Consejo General del Poder Judicial).
 Madrid número 33.
 Madrid número 37.
 Palencia número 1.
 Palma de Mallorca número 1.
 Palma de Mallorca número 7.
 San Feliu de Llobregat número 1.
 San Feliu de Llobregat número 2.
 San Sebastián número 3.
 Valencia número 1.
 Vilanova y la Geltrú.
 Viladecans.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25526 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Titulados Superiores, contratados laborales.

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso libre para cubrir dos plazas de Titulados Superiores, una de Licenciado en Ciencias Económicas y otra de Licenciado en Derecho, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con los siguientes requisitos:

Estar en posesión del respectivo título académico.
 Haber realizado trabajos en materia comunitaria y presentación de tales trabajos.

El procedimiento selectivo será concurso libre, por méritos y entrevista.

Todos los datos exigidos o considerados como mérito, deberán acreditarse mediante la documentación correspondiente, unida a la instancia de participación en el concurso, junto con fotocopia del documento nacional de identidad, interesa adjuntar curriculum vitae.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución del concurso se publicará en los tabloneros de anuncios del Ministerio.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

UNIVERSIDADES

25527 RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan oposiciones de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diecisiete plazas para la integración prevista en la disposición transitoria decimosexta de los Estatutos de esta Universidad.
 b) Cinco plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de esta Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición para los aspirantes libres.
 b) Concurso-oposición para integración.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos o tres primeros, según las fases:

1.6.1 Libres:

a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación decimal universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes.

También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de las dos fases de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.